

D.r. Gracia



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
PUEBLA

000141



SECRETARÍA
GENERAL



14:41
25 OCT 2021
YANETH MONTE
RECIBIDO

CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021-2024

QUINTA SALA UNITARIA

OFICIO NÚMERO: 1040/2021-ACT

EXPEDIENTE: 40/2020-JCA-05-14

ACTOR: FLAVIO JULIO GARCÍA GARCÍA

ANDRÉS GARCÍA GARCÍA Y ALFREDO

CASTELLANOS LUGO REPRESENTANTE COMÚN

EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR OFICIO

FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2021



DIRECCIÓN
JURÍDICA MUNICIPAL

Goode BT
26 OCT 2021
09:34
RECIBIDO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021-2024

**C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA
PRESENTE**

Para efectos de notificación y con fundamento en lo previsto por los artículos 20 y 23 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Puebla, 35 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, en cumplimiento al Acuerdo General TJAEP/P-006/2020, de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que implementa y da a conocer el esquema de transición en la Nueva Normalidad del Trabajo Gradual y la Reactivación Ordenada, Escalonada, Controlada, Responsable y Segura de las Funciones Jurisdiccionales y Administrativas, a partir del 16 de Julio de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 15 de Julio de 2020. y el acuerdo Modificatorio al Acuerdo



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE PUEBLA

QUINTA SALA UNITARIA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
PUEBLA

EXPEDIENTE: 40/2020-JCA-05-14

ACTORES: FLAVIO JULIO GARCÍA, ANDRÉS GARCÍA
GARCÍA Y ALFREDO CASTELLANOS LUGO
REPRESENTANTE COMÚN EL PRIMERO DE LOS
NOMBRADOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA
ACTUARIOS: GUSTAVO...
PUEBLA, PUEBLA

ASUNTO: ACUERDO QUE ATIENDE SOLICITUD

AUTORIDAD: PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTLANCINGO, PUEBLA.

En los autos del juicio contencioso que al rubro se cita, se dictó el acuerdo que a la letra señala:

EN PUEBLA, PUEBLA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. Vista la razón de cuenta iniciada con el escrito de mérito, se acuerda:

PRIMERO. DE LA TRANSICIÓN EN LA NUEVA NORMALIDAD DEL TRABAJO GRADUAL. De conformidad con el Acuerdo General TJAEP/P-006/2020, Capítulo I, punto Primero fracción III y Artículo Primero Transitorio, de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, por el que implementa y da a conocer el esquema de transición en la Nueva Normalidad del Trabajo Gradual y la Reactivación Ordenada, Escalonada, Controlada, Responsable y Segura de las Funciones Jurisdiccionales y Administrativas, a partir del dieciséis de Julio de dos mil veinte, y el Protocolo para el regreso a la Nueva Normalidad en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Puebla, ante la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19, publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha quince de Julio de dos mil veinte y el Acuerdo Modificadorio del Acuerdo General TJAEP/P-006/2020, publicado en el mismo Órgano de comunicación oficial el día quince de Junio de dos mil veintiuno; esta Quinta Sala Unitaria, a la fecha, se encuentra facultada para acordar los oficios de cuenta.

SEGUNDO. DE LA SOLICITUD DE HECHA POR LA PARTE ACTORA Téngase por...
... fecha anterior de Septiembre de dos mil veintiuno. recibido en la

1. En los casos en los que la sentencia declare la nulidad y esta se funde en alguna de las siguientes causales:
a) Tratándose de la incompetencia, la autoridad competente podrá iniciar el procedimiento o dictar una nueva resolución, sin violar lo resuelto por la sentencia, siempre que no hayan caducado sus facultades. Este efecto se producirá aun en el caso de que la sentencia declare la nulidad en forma lisa y llana.

Las autoridades demandadas y cualquier otra autoridad relacionada, están obligadas a cumplir las sentencias del Tribunal, conforme a lo siguiente: